

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Por un mes... 4 escudos 800 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 443,99 14.799,62 199,96 296,20 9.873,33 446,06 22 22 3 3 9 9 7 escudos 200 milésimas. 44 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En atención á lo dispuesto en el art. 17 de la ley orgánica del Consejo de Estado, y de conformidad con lo propuesto por el Presidente del mismo,

Vengo en mandar que las Secciones de aquel alto Cuerpo se compongan en el año de 1866 del número é individuos siguientes:

Sección de Estado y Gracia y Justicia.—Don Manuel García Gallardo, Presidente; D. Antonio Caballero, D. Francisco de Cárdenas, Don Leopoldo Augusto de Cueto y D. Gerardo de Souza.

Sección de Guerra y Marina.—D. Facundo Infante, Presidente; D. Serafín Estébanez Calderon, D. Juan José Martínez de Espinosa y Tacon, D. Santiago Otero y Velazquez y D. Pedro Nolasco Auriolas.

Sección de Hacienda.—D. José de Sierra y Cárdenas, Presidente; D. Modesto Lafuente, D. Juan de Chinchilla, D. Constantino de Ardanáz y D. Manuel María de Uragon.

Sección de Gobernacion y Fomento.—Don Francisco de Luxán, Presidente; D. José Cavada, D. Juan de Lorenzana, D. Manuel Sanchez Silva, D. Pedro Sabau, el Conde de Velarde y D. José Genér.

Sección de Ultramar.—D. Manuel de Sierra y Moya, Presidente; D. José Antonio de Olaneta, D. José Ruiz de Apodaca, D. Joaquin Escario y D. José Elduayen.

Sección de lo Contencioso.—D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Joaquin José Casaus, D. Antonio Escudero, D. Antero de Echarri y D. Pablo Jimenez de Palacio.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Julian Santin de Quevedo del cargo de Vocal del Tribunal de oposicion á las plazas de Oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales, y nombrar en su reemplazo á D. Camilo Muñiz y Vega, Diputado provincial de Madrid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

RECTIFICACION.

En la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, inserta en la GACETA de ayer, se puso por error material el nombre Swaurea en vez de Swansea.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieron y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. Isidro Aguado y Mora, á nombre de la Sociedad minera titulada Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel, registradora de las minas Vaca y Cebra, demandante; y de la otra la Administracion general, demandada y representada por mi Fiscal: sobre revocacion de la Real orden de 11 de Febrero de 1864 por la cual se declararon nulos los registros de las citadas minas:

Visto: el expediente de la mina denominada la Vaca, de que resulta:

Que en 9 de Diciembre de 1853 D. Pedro de Toro acudió al Gobernador de la provincia de Córdoba, manifestando que deseaba adquirir con arreglo á la ley de minería la propiedad de cuatro pertenencias que componian la mencionada mina, situada en la Umbria de la Chozza, término y distrito municipal de Villanueva del Rey, y solicitó su registro:

Que en 16 de Noviembre de 1856 la mencionada Autoridad dispuso que el Ingeniero hiciese el reconocimiento; operacion que este ejecutó expresando que no existia calicata ni mineral descubierta á la superficie, si bien el sitio que se pretendia se hallaba dentro de la cuenca carbonifera y en terreno franco para las cuatro pertenencias:

Que en 28 de Julio de 1859 el Gobernador admitió el registro, por lo que en 20 de Agosto la Fusion carbonifera de Belmez y Espiel, que habia adquirido los derechos del registrador, ejecutó la designacion, y admitida que fué, se opuso la Sociedad Invenible, interesada en las minas Suerte y Fortuna, á causa de no haberse hecho descubrimiento alguno en el acta del reconocimiento:

Que desestimada la oposicion por decreto de 10 de Octubre, apeló la Invenible, y por Real orden

de 31 de Enero de 1860 se mandó que siguiera por todos sus trámites hasta su terminacion el expediente de la mina la Vaca, y que al remitirlo de nuevo al Ministerio se hiciese á la vez con los de la Suerte y Fortuna como de oposicion, para que entónces se resolviera lo procedente en justicia:

Que como la Fusion carbonifera optase por la legislacion de 1849, y pidiere la demarcacion, se procedió al segundo reconocimiento; teniendo que suspenderle el Ingeniero porque no halló carbon descubierto, y el Gobernador en 1.º de Marzo de 1862 anuló el expediente de la mina la Vaca con arreglo al art. 56 del reglamento, remitiendo las diligencias á la Superioridad mediante la apelacion que el interesado interpuso:

Visto el expediente de la mina Cebra, del que aparece:

Que en 9 de Diciembre de 1853 D. Manuel Fernandez Brabo registró las cuatro pertenencias que la constituan, y reconocidas por el Ingeniero, expresó este que no existia calicata ni mineral descubierta, pero sí terreno franco; y el Gobernador en 31 de Mayo de 1859 admitió el registro:

Que en 18 de Junio la Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel, cesionaria del registrador, hizo la designacion, habiéndose opuesto la Sociedad minera la Blanca, porque se ocupaba parte del terreno de la mina la Española, que le pertenecia: Que el Gobernador en 1.º de Agosto siguiente desestimó la oposicion, y la Blanca apeló, recayendo en su virtud Real orden en 22 de Noviembre, en que se dispuso que siguiera el expediente de la Cebra por todos sus trámites, teniendo por de oposicion el de la Española:

Que como la Fusion optase por la legislacion de 1849, y pidiere la demarcacion que fué estimada por el Gobernador, el Ingeniero al ejecutarla tuvo que suspender la operacion por no hallar carbon descubierto, y en su consecuencia el mismo Gobernador en 4.º de Marzo de 1852 anuló el expediente de la Cebra:

Que como apelase la Fusion, recayó Real orden en 11 de Febrero de 1864, por la cual se declaró á la vez la nulidad de los registros de las minas la Vaca y la Cebra.

Vista la demanda presentada en el Consejo de Estado por el Licenciado D. Isidro Aguado y Mora, á nombre de la Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel, pidiendo la revocacion de la Real orden mencionada, y que se mande que continúen por todos sus trámites los expedientes de las minas la Vaca y la Cebra:

Visto el escrito de mi Fiscal, con la solicitud de que se absolva á la Administracion de la demanda y se confirme la Real orden reclamada:

Vistos los artículos 5.º de la ley de Minas de 1849, y 37, 42 y 58 del reglamento dado para su ejecucion:

Considerando que el art. 5.º de la ley citada prohibe terminantemente la concesion de pertenencias de minas si no se halla descubierto el criadero ó mineral:

Considerando que de los dos expedientes resueltos por la Real orden reclamada aparece que los Ingenieros no pudieron hacer la demarcacion por no hallar carbon descubierto en los registros de las minas Vaca y Cebra:

Considerando que ni la interpretacion que haya podido darse por algunos funcionarios á las palabras mineral ó criadero, ni las circunstancias particulares de determinados terrenos, bastan para alterar el precepto expreso de la ley, que exige para la demarcacion la presencia material y positiva del mineral explotable, sin la cual no podrian llenarse otros requisitos que aquella determina, ni tenerse la seguridad de que no fuera inútil la concesion:

Considerando que la reserva otorgada en el artículo 58 del reglamento se limita al caso de que no se confirmase la existencia del mineral ó criadero despues de admitido el registro: adhesion que no tuvo lugar en los expedientes de las minas Vaca y Cebra:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Facundo Infante, D. Joaquin José Casaus, Don Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, Don Manuel Sanchez Silva, D. Juan Chinchilla, D. Antero de Echarri y el Conde de Velarde.

Vengo en confirmar la Real orden reclamada. Dado en el Pardo á diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 21 de Diciembre de 1865.—Pedro de Madrido.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 93.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1865.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten á la del Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with 6 columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente. Includes sections for Beneficencia and Instrucción Pública for various months from January 1861 to December 1865.

Table with 6 columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente. Includes sections for various months from January 1863 to December 1865.



CUERPO NACIONAL DE ARTILLERIA.

MAESTRANZA DE MADRID.

Pliego de condiciones para la subasta de maderas de álamo negro...

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.º Las maderas objeto de esta subasta serán todas de álamo negro...

En la adjunta relacion, podria supirse la de esta especie con su equivalente de la segunda.

CONDICIONES ECONOMICAS.

9.º No se admitiran proposiciones sino por la totalidad de las maderas.

CUERPO NACIONAL DE ARTILLERIA.

MAESTRANZA DE MADRID.

Relacion de las maderas de álamo negro en rollo que deben adquirirse en pública subasta...

Table with columns: Longitud mínima de cada trozo, Diámetro medio de cada trozo, Metros lineales necesarios, Precios del metro lineal, IMPORTE.

NOTA. Si ocurriere que hubiese rematante por la totalidad de las maderas que expresa esta relacion...

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta intentada con objeto de contratar en pública licitación...

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Construcciones civiles.

Se halla vacante en esta provincia, por fallecimiento del que la obtiene, la plaza de Arquitecto de la misma...

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a los sujetos que se expresaran...

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el Domingo 31 de Diciembre de 1863 autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with columns: INGRESOS, Plazuela de las Descalzas, Rs. va., Número de impositores, Nuevos impositores, Total de impositores.

Reintegros.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. va., Número de pago por séculos, Idem á cuenta, Total número de pagos.

Audiencia de Barcelona.

PARTIDO JUDICIAL DE BERGA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que procede, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 13 de Enero próximo se celebrará segunda subasta pública en el establecimiento de las minas de Almadén...

Dieho acto tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dirección general...

Table with columns: CLASES, Longitud en varas, Escua en varas, Circunferencia en varas, Precio de cada pieza, Escudos.

Estampas para planchas.

Estacas de encaucación.

Clases diferentes.

Ampliando hasta 23 de Abril próximo el plazo para las operaciones de la corta que señala el caso 2.º de la condicion 2.ª...

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente Modelo.

Entero el que suscribe del pliego de condiciones para contratar la corta, poda y limpieza de la mitad de Cañada eucrícia y Matado cañada...

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 29 de Diciembre de 1863.—El Director general, Juan Gonzalez Ajonso.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

D. José Quintos y Tejada, Marqués de San Saturnino, Senador del Reino, Alcalde-Corregidor de Madrid &c. &c.

Hago saber que en cumplimiento de lo que ordena el art. 35, capítulo 4.º de la ley vigente de reemplazos, se dará principio el día 1.º de Enero próximo a la formación del padrón general de vecinos...

El día 2 de Enero próximo, a las once de la mañana, se reunirá el Tribunal en el edificio que ocupa el Ministerio de Fomento...

Tribunal de examen.

para los aspirantes a las plazas de Oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales.

El día 2 de Enero próximo, a las once de la mañana, se reunirá el Tribunal en el edificio que ocupa el Ministerio de Fomento...

Junta económica de artillería.

MAESTRANZA DE MADRID.

Debido procederse según Real orden de 7 de Diciembre de 1863 a la subasta de maderas de álamo negro necesarias para las atenciones del establecimiento...

vecindad, ó por estar bajo la potestad de su padre, vecino del mismo pueblo, ó por ser hijo soltero de viuda...

7.º Los extranjeros expresarán en las casillas respectivas: 1.º el pueblo de su nacimiento y el estado ó nacíon que pertenecen; 2.º, si tienen vecindad en esta corte ó si están matriculados en los consulados respectivos...

8.º En la casilla de profesion, oficio ú ocupacion se expresará el que ejerza en oficio, si es maestro, oficial ó aprendiz; si comerciante, la clase de su comercio; si empleado, la oficina ó establecimiento público ó particular en que lo sea.

9.º Al vecino que falte al cumplimiento de lo que se ordena en estas advertencias, ó a la verdad y exactitud con que debe llenar el padrón, se le impondrá la multa marcada en el Código penal...

10.º Las maderas se recibirán por metros lineales, cuyo número no excederá del que arroja la adjunta relacion; así pues si se admitieran algunas piezas de mayor longitud que la fijada, esto disminuirá el número de ellas...

11.º Las maderas se recibirán por metros lineales, cuyo número no excederá del que arroja la adjunta relacion; así pues si se admitieran algunas piezas de mayor longitud que la fijada, esto disminuirá el número de ellas...

12.º Las dimensiones que expresa la relacion para las tres clases precisan el límite menor; no se admitirá nada por el exceso en el mismo sentido.

13.º Las maderas se recibirán por metros lineales, cuyo número no excederá del que arroja la adjunta relacion; así pues si se admitieran algunas piezas de mayor longitud que la fijada, esto disminuirá el número de ellas...

14.º Queda prohibido orinar en la vía pública, á no ser en los recipientes destinados al efecto.

15.º El que contraviniera á la prevención anterior, pagará en el acto la multa de 10 rs., minimum de 50 rs., y en los recipientes destinados al efecto.

16.º Cuando el delincuente no satisfaga la multa de que trata el artículo precedente, sufrirá un día de arresto en la cárcel pública en comunicacion de aquella pena.

17.º Los casos de reincidencia serán castigados con el duplo de la última pena impuesta; siguiendo esta serie hasta llegar al máximo que fija el Código.

18.º Todos los dependientes de mi autoridad quedan encargados del exacto cumplimiento de este bando; al efecto irán provistos del correspondiente papel de multas, y á fin de que no pueda alegarse el olvido de las preñeratas disposiciones he acordado recordarlos á este vecindario para su inteligencia.

Madrid 1.º de Enero de 1863.—Marqués de San Saturnino.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid.

Subasta del arriendo de pastos.

El día 31 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion principal, sita en la Plaza Mayor, núm. 3, bajo mi presidencia y con asistencia del Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, la subasta para el arriendo del disfrute de los pastos que contiene el tenor lo que ocupa el Manzanares desde el Puente de Santa Isabel hasta la junta exclusa, por el tipo de 400 escudos, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Administracion y estará de manifiesto todos los días no feriados de once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 30 de Diciembre de 1863.—El Administrador principal, Tomás Mojados. 3514

Tribunal de examen.

para los aspirantes a las plazas de Oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales.

El día 2 de Enero próximo, a las once de la mañana, se reunirá el Tribunal en el edificio que ocupa el Ministerio de Fomento, para examinar los expedientes de los aspirantes y acordar el día y la hora en que han de dar principio los ejercicios, sorteando al mismo tiempo el orden con que, según dispone el programa, han de sufrir aquellos el examen teórico.

Lo que se anuncia al público para que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados. Madrid 31 de Diciembre de 1863.—P. A. del T. Camilo Muñoz Vega, Secretario.

Junta económica de artillería.

MAESTRANZA DE MADRID.

Debido procederse según Real orden de 7 de Diciembre de 1863 a la subasta de maderas de álamo negro necesarias para las atenciones del establecimiento...

1.º El cabeza de familia, ó el que haga sus veces, firmará la matrícula en el lugar designado en la misma, y será personalmente responsable de las faltas que contenga.

2.º La matrícula de cada cuartel ha de comprender todas las personas que en el hábiten el día 1.º de Enero próximo, y los individuos de la misma familia que por cualquier motivo se hallaren ausentes fuertemente.

3.º La relacion de las personas empleadas por el cabeza de familia; seguirá á él el mujer, hijos, parientes, no parientes, criados domésticos y obreros que habiten en el mismo cuartel, expresando las relaciones que unen á cada cual con el cabeza de familia: esto es, si de mujer, hijo, primo, huésped &c., y esto se hará en la casilla de los nombres y apellidos.

4.º Cuando el ausente lo esté por poco tiempo, será inscrito en la relacion con la nota de ausente, que se pondrá en la misma columna de los nombres y apellidos.

5.º Si la ausencia la causare el estar el individuo en otro pueblo sirviendo de criado doméstico, dedicado á la labranza ú otras ocupaciones, aplicadas á estos, ó al aprendizaje de algun arte ú oficio, será expresado en la misma columna con la nota de ausente, expresion del punto en que se halla, y con qué motivo ú objeto.

6.º Los que residen en Madrid, pero que dependen de otro pueblo por tener en él casa abierta y verdadera



D. José Vars, vecino de la Poblá de Lilet, id. idem idem.
D. José Verniol, id. de id., id. id. id.
Doña Josefa Vilardaga, vecina de Berga, id. id. id.

D. Angel Vilamijuna, vecino de la Poblá de Lilet, idem id. id.
D. Esteban Vilardaga, vecino de Viure, id. id. id.
Doña Josefa Giblé, vecina de Berga, id. id., año 1806.

Casa en calle Ancha, de D. Rafael Caballo, consta un linderó. Dominio en 1791.
Idem en calle Ancha, de D. Sebastian Alvarez, constan dos linderos. Patrimonio eclesiástico en 1793.

Diaz Arriola y Don Bruna Calzada, constan dos linderos. Dominio en 1890.
Casa en plazuela de la Cruz Verde, de Doña Isabel Mayordomo, constan dos linderos. Dominio en 1860.

Casa en calle del Hospital Viejo, de D. Lope de la Oliva, constan dos linderos. Dominio en 1837.
Idem en calle del Hospital Viejo, de Doña Clara de la Oliva, constan dos linderos. Dominio en 1857.

PREVENIONES.
Los que aparecen o se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudida a rectificaciones, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Junio último.

Audiencia de Madrid.
PARTIDO JUDICIAL DE OCAÑA.
Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia de esta capital y distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon...

PREVENIONES.
Los que aparecen o se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudida a rectificaciones, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Junio último.

Audiencia de Madrid.
PARTIDO JUDICIAL DE OCAÑA.
Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.



Con arreglo á lo mandado por el Sr. Juez D. Francisco...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESAPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 30.—El Príncipe Napoleón y la Princesa Clotilde...

Lisboa 30.—SS. MM. portuguesas han llegado hoy...

Madrid.—Ayer á la una de la tarde, la Academia Médica...

Segun noticias de Londres, el nuevo Parlamento se reunirá el día 1.º de Febrero próximo...

Las Cámaras prusianas continuarán sus sesiones el día 15 del presente mes...

Las noticias de Rio-Janeiro transmitidas por Lisboa alcanzan al 9 de Diciembre...

Un despacho particular de la Plata expedido el 4 de Noviembre, anuncia que por el Mariscal Lopez, Presidente del Paraguay...

INTERIOR.

Estado sanitario.—El año ha concluido como principio, con frío y heladas continuas...

Continúan predominando, por efecto de las fuertes tarrales y inundaciones...

EL DIA PRIMERO DEL AÑO.

APOLOGO.

Hay muchos siglos, y en la noche de un día 31 de Diciembre, se hallaron reunidas en una posada tres señoras...

que median y los gastos que amenazaban, que no las tenían todas consigo...

—Justas y naturales son vuestras quejas. Mis amigos y yo lo hemos reconocido...

Un vitór prolongado y estridente turbó otra vez el silencio de la noche...

—Yo osogeré de entre vosotros, dijo la oradora, aquellos á quienes quiero favorecer...

Apenas acabó de hablar la Fortuna, tocó con su vara á aquellos que tenía más cerca...

Tocó el turno despues á la Hermosura, y todos aquellos á quienes tocó con la mano en la mejilla...

La última que distribuyó sus dones fué la Virtud, y fuerza es confesar que los favorecidos huían en el acto del estruendo...

—¿Ya estás servidos, dijo la Fortuna, desde mañana, que es año nuevo, vida nueva...

La multitud alborozada prorumpió en nuevos vitores, y despidiendo á las tres viajeras...

Las tres damas se separaron al rayar el día 1.º de Enero, y tomando cada una distinta senda...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

que median y los gastos que amenazaban, que no las tenían todas consigo...

—Justas y naturales son vuestras quejas. Mis amigos y yo lo hemos reconocido...

Un vitór prolongado y estridente turbó otra vez el silencio de la noche...

—Yo osogeré de entre vosotros, dijo la oradora, aquellos á quienes quiero favorecer...

Apenas acabó de hablar la Fortuna, tocó con su vara á aquellos que tenía más cerca...

Tocó el turno despues á la Hermosura, y todos aquellos á quienes tocó con la mano en la mejilla...

La última que distribuyó sus dones fué la Virtud, y fuerza es confesar que los favorecidos huían en el acto del estruendo...

—¿Ya estás servidos, dijo la Fortuna, desde mañana, que es año nuevo, vida nueva...

La multitud alborozada prorumpió en nuevos vitores, y despidiendo á las tres viajeras...

Las tres damas se separaron al rayar el día 1.º de Enero, y tomando cada una distinta senda...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—Malditos sean ellos y vosotras, dijeron los virtuosos del pueblo.

Hemos pasado toda nuestra vida castigando nuestros cuerpos y mortificando nuestras almas.

—Basta, dijo una de las dos nuevas viajeras descubriendo su horrible rostro...

—Yo, dijo la virtud descubriendo su hermosa rostro y levantando en su diestra la Cruz del Redentor del mundo.

Así, dijo la Religión, cayeron todos al golpe de la muerte; quedó desierto el pueblo...

31 Diciembre de 1865.

VARIEDADES.

LA NAVIDAD EN NORUEGA.

No hay un punto en el globo donde las fiestas de Navidad se celebren con más alegría...

Los noruegos y suecos denominan á las fiestas de Navidad fiestas de Yule...

Los regocijos del solsticio de invierno se inauguraban entre los paganos del Norte...

—¿Qué habéis hecho de nuestros dones? le preguntó la Fortuna.

—Malditos sean ellos y vosotras, respondieron los que fueron ricos en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

La representación sigue la cena, y más tarde con su puesto el festín al baile.

—Repite cinco ó seis trinos llegan á la vez, y se avisa al cabeza de la familia que aparece en el pórtico de su casa...

Tan pronto como llegan los convidados se sirve una taza de té ó de café...

El piano no traspasa en Noruega los límites de las ciudades; pero los marinos españoles que hacen frecuentes viajes á Bergen han difundido en el Norte el instrumento musical característico de su país...

A las ocho se sirve la comida compuesta de peces, aves, ganso, conservas etc...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Hermosura.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

—¿Qué habéis hecho de mis dones? preguntó la Virtud.

—Malditos sean ellos y vosotras, contestaron los que habían sido asombro de hermosura en el pueblo...

SANTO DEL DIA. La Circuncion del Señor. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Maria.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 31 de Diciembre de 1865.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Diciembre de 1865. Horas, Barómetro, Temperatura, Dirección y Estado del viento.

Evaporacion en las 24 horas. 1.0 milímetros. Lluvia en id. id. id. id. id.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. No se ha recibido el anuncio.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1865.

Observaciones meteorológicas de varias localidades: Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Mars. id. 769.5, Bilboo 30 días 763.3, etc.

Observatorio Imperial de París. Líneas telegráficas de Francia. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 27 de Diciembre de 1865.

Observatorio Imperial de París. Datos meteorológicos de París y otras ciudades.

Datos meteorológicos de Mars, Bilbao, Oviedo, etc.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos...

Entrado por las Puertas en el día de hoy. 5.141 arrobas de trigo, etc.

Precios de artículos de granos en el mercado. Carne de vaca, de 5.100 á 5.500 escudos arroba...

Precios de artículos de granos en el mercado. Carne de vaca, de 5.100 á 5.500 escudos arroba...

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdan 28 de Diciembre. Interior, 33-25. Diferencia, 36 1/2.

Londres 28 de Diciembre. Consolidados, 87 1/2 á 87.

ESPECTACULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 45 de abono.—Primer turno.—Rigoletto. Teatro del Principe.—A las cuatro y media de la tarde...